



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA: 12-01-2024
SESION: N: 63

DICTAMEN No. 38/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 30.832 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida Veracruz de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 197 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL CE-197-041, en la modalidad de compraventa;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 22 de agosto de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a con fundamento en los artículos 15 fracciones I y II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 5 fracciones I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso B, 84 fracción II 41, 42, 43, 44, 45 y 65 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones aplicables solicita autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 30.832 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida Veracruz de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 197 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL CE-197-041, en la modalidad de compraventa.

[Handwritten signatures in blue ink]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 26 de septiembre de 2023, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I y II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 5 fracciones I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso B, 84 fracción II 41, 42, 43, 44, 45 y 65 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe para su análisis y se emita el dictamen correspondiente, el día 29 de septiembre de 2023.

IV.- En fecha 19 de diciembre de 2023, se realizó convocatoria por parte de la presente Comisión Conjunta para realizar Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores; participando en la exposición de la iniciativa Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

V.- Continuando con las participaciones la Regidora Victoria Eugenio Guerrero Urquidez, señaló que la clave catastral señalada en la presentación contenía un error, en virtud a que la que se encontraba en la documentación era otra, a lo que el expositor señaló que la clave correcta es la de la documentación, y que fue un error de dedo en la presentación; la Regidora Trinidad Castillo Orduño, solicitó se precisará el valor del avalúo, a lo que el expositor señaló que de conformidad con al avalúo practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se le otorgo el valor de 69,000 pesos; asimismo, se contó con la intervención del Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez y José Manuel Martínez Salomón.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar el punto por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con nueve votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, César Castro Ponce, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Sergio Tamai García; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la XVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 197 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL CE-197-041, colindante con la vía pública denominada Avenida Veracruz de la Colonia Esperanza de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de junio del 2022, la C. Ana Lizeth Álvarez Aguilera presentó solicitud ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California la enajenación del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificada con clave catastral CE-197-011; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio de número DAU/072/23, la Dirección de Administración Urbana emitió el dictamen técnico de fecha 01 de junio de 2023, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 30.832 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Avenida Veracruz, mismo que se identifica con la clave catastral CE-197-041, colindante con el predio de clave catastral CE-197-011 de la Colonia Esperanza de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral CE-197-011 y Avenida Veracruz, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector C Distrito C1 en una zona con uso de suelo habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEXTO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 23 de junio del 2023 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 12 de julio del 2023, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 197 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL CE-197-041 con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 197 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE 30.832 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL CE-197-041, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral CE-197-011.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 197 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE 30.832 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL CE-197-041, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. Ana Lizeth Álvarez Aguilera, siendo esta propietaria del predio identificado con clave catastral CE-197-011 y que es colindante con el anterior, la cual deberá realizar el pago correspondiente en una sola exhibición, así mismo cubrir los gastos de escrituración para la adquisición del bien anteriormente citado.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



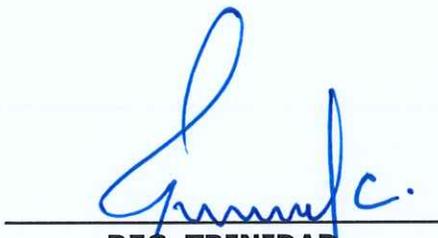
**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**
Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
Vocal



**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**
Vocal



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Vocal



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal



**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Ysmael

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

Sergio Tamai G

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

Enevda

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 38/23 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

f

g

g

h

g